



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29, MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVIII

Jueves 29 de octubre de 1953

Núm. 302

S U M A R I O

PAGINA	PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION	
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES	
DECRETO de 22 de octubre de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Luis T. Larco	6400
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
DECRETO de 10 de julio de 1953 por el que se autoriza la constitución de la Entidad local menor de Vilanova de Banat	6400
Curo de 2 de octubre de 1953 por el que se deniega la segregación del municipio de Miedes de Aragón, del partido judicial de Daroca	6400
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
DECRETO de 9 de octubre de 1953 por el que cesa en el cargo de Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Segura don José Rodríguez de Rivera y Gastón	6400
Otro de 9 de octubre de 1953 por el que se nombra Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Segura a don Domingo de la Villa y Fernández de Velasco	6401
Otro de 9 de octubre de 1953 por el que se nombra, en ascenso de escala, Superior de primera clase del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas a don Francisco Rodas Salinas	6401
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
DECRETO de 23 de octubre de 1953 por el que se aprueba el proyecto para la construcción por el Estado de un Grupo escolar conmemorativo en Jaén	6401
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
DECRETO de 6 de octubre de 1953 por el que se declara jubilado al Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio don Rafael Sánchez de León Monforte	6401
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
Orden de 21 de julio de 1953 por la que se resuelve el recurso de agravios formulado por don Bernardo de Cavada y González contra resolución que le desestima petición de ser repuesto en el Cuerpo General Administrativo del Protectorado de España en Marruecos	6401
Otra de 21 de octubre de 1953 por la que se anuncia un concurso especial para cubrir vacantes de Ordenanzas en el Banco de España	6402
Continuación a la Orden de 29 de septiembre de 1953 por la que se dispone la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del Escalafón del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles	6403
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Orden de 11 de septiembre de 1953 por la que se concede la libertad condicional a catorce penados	6406
Otra de 11 de septiembre de 1953 por la que se concede la libertad condicional a dieciocho penados	6406
Otra de 11 de septiembre de 1953 por la que se concede la libertad condicional a diecinueve penados	6407
Otra de 11 de septiembre de 1953 por la que se concede la libertad condicional a veintitrés penados	6407
MINISTERIO DE HACIENDA	
Rectificación a la Orden de 19 de octubre de 1953 por la que se dictan normas para la aplicación del Decreto de 11 de septiembre del mismo año, que reforma varios artículos del Reglamento de 3 de marzo de 1925, relativos al ejercicio de las funciones fiscalizadoras e intervencoras de los gastos públicos encomendadas a la Intervención General de la Administración del Estado	6407
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Orden de 22 de octubre de 1953 por la que se determinan los índices de revisión de precios para el expresado mes	6407
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 19 de septiembre de 1953 referente al cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a la cátedra de la Universidad de Madrid que se cita	6407
Otra de 24 de septiembre de 1953 por la que se prorrogan los nombramientos de los Profesores Ayudantes y Adjuntos interinos de las Secciones de Pedagogía, Ciencias, Letras, Labores y de las disciplinas de Agricultura y Trabajo manuales de las Escuelas del Magisterio, por el curso 1953-1954	6407
MINISTERIO DE TRABAJO	
Orden de 20 de octubre de 1953 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones al Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento	6408
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Orden de 14 de septiembre de 1953 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Pépita», número 14.717, de la provincia de Jaén	6408
Otra de 14 de septiembre de 1953 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Javier», número 452, de la provincia de Avila	6408
Otra de 14 de septiembre de 1953 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Creoque-sis», número 5.704, de la provincia de Málaga	6408
ADMINISTRACION CENTRAL	
JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Rectificando el anuncio de concurso de traslado convocado entre Médicos Forenses de primera, segunda o tercera categorías	
6408	
HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).—Autorizando el traslado de la celebración de la rifa benéfica que se inicia al día 5 del próximo mes de diciembre, en lugar del día 5 de noviembre	
6408	
GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.—Vacantes de Inspectores Farmacéuticos Municipales que se anuncian para su provisión en propiedad por concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de enero de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 del mismo), y la de esta Dirección de 2 de abril del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 del mismo)	
6409	
Patronato Nacional Antituberculoso.—Anunciando subasta para las obras de construcción de residencia de personal y evacuación de aguas residuales de la misma en el Sanatorio Antituberculoso de Tarrasa (Barcelona)	
6410	
Dirección General de Administración Local.—Resolviendo el concurso convocado, por Orden de 13 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de marzo), para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican	
6411	
EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.—Anunciando la subasta de las obras de	

	PAGINA		PAGINA
adaptación de un edificio en Ciudad Real con destino a Escuelas del Magisterio	6411	nómicas de la Universidad de Madrid.—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas cátedras	6413
Dirección General de Enseñanza Laboral.—Declarando admitidos al curso de Habilitación de Profesores de Enseñanza Laboral a los señores que se citan	6412	TRABAJO.—Dirección General de Previsión.—Convocando concurso definitivo para proveer vacantes de Facultativos de Especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Avila	6413
Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Aprobando el expediente de obras de mejora en los locales de la Biblioteca Provincial de Gerona	6412	INDUSTRIA.—Dirección General de Industria.—Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 28 de octubre de 1953	6413
Dirección General de Bellas Artes.—Aprobando el expediente de obras de reparación en el Museo Nacional del Prado, de Madrid	6412	Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.—Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona tercera (Albacete, Alicante, Baleares, Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lérida, Murcia, Tarragona y Valencia)	5414
Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Economía Política» (primera cátedra) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.—Convocando a los señores opositores a la citada cátedra, y señalando fecha, hora y lugar de presentación	6413	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 22 de octubre de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Luis T. Larco.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Luis T. Larco.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 10 de julio de 1953 por el que se autoriza la constitución de la Entidad local menor de Vilanova de Banat.

Por estimar con características peculiares, dentro del municipio a que pertenece, al lugar de Vilanova de Banat, con arreglo al artículo veinticuatro de la Ley de Régimen Local, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, y de conformidad con la Dirección General de Administración Local; de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado y a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la constitución de la Entidad local menor de Vilanova de Banat, perteneciente al municipio de Serch.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministro de la Gobernación para dictar las disposiciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 2 de octubre de 1953 por el que se deniega la segregación del municipio de Miedes de Aragón, del partido judicial de Daroca.

Por no existir razones de interés local, con arreglo al artículo veinticinco del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos; de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se deniega la segregación del municipio de Miedes de Aragón, del partido judicial de Daroca, y su agregación posterior al de Calatayud.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 9 de octubre de 1953 por el que cesa en el cargo de Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Segura don José Rodríguez de Rivera y Gastón.

Cesa en el cargo de Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Segura don José Rodríguez de Rivera y Gastón, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 9 de octubre de 1953 por el que se nombra Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Segura a don Domingo de la Villa y Fernández de Velasco.

A propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,
Nombre Delegado del Gobierno en la Confederación

Hidrográfica del Segura a don Domingo de la Villa y Fernández de Velasco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 9 de octubre de 1953 por el que se nombra, en ascenso de escala, Superior de primera clase del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas a don Francisco Rodas Salinas.

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas una plaza de Superior de primera clase del expresado Cuerpo, por jubilación de don Juan Gutiérrez Gracia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro, en ascenso de escala, para ocupar la referida vacante a don Francisco Roda Salinas, Superior de segunda clase de dicho Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 23 de octubre de 1953 por el que se aprueba el proyecto para la construcción por el Estado de un Grupo escolar conmemorativo en Jaén.

En virtud de expediente reglamentario, de acuerdo con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto don Francisco de P. López Rivera para la construcción por el Estado de un Grupo conmemorativo en Jaén, en cumplimiento del Decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, por un presupuesto total de tres millones novecientas cuarenta y seis mil setecientas sesenta y nueve pesetas veinticinco céntimos, con la siguiente distribución: ejecución material, tres millones ciento sesenta y tres mil noventa y nueve pesetas; quince por ciento de beneficio industrial, cuatrocientas setenta y cuatro mil cuatrocientas sesenta y cua-

tro pesetas ochenta y cinco céntimos; pluses de carestía de vida y cargas familiares, doscientas sesenta y seis mil quinientas cuarenta y tres pesetas doce céntimos; por cada uno de los honorarios de redacción del proyecto y dirección de las obras, dieciséis mil cuatrocientas ocho pesetas cincuenta y siete céntimos; del Aparejador, pesetas nueve mil ochocientos cuarenta y cinco catorce céntimos. Coste para el Estado, tres millones novecientas cuarenta y seis mil setecientas sesenta y nueve pesetas veinticinco céntimos, de las que se satisfarán un millón con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, y los dos millones novecientas cuarenta y seis mil setecientas sesenta y nueve pesetas con veinticinco céntimos restantes, con imputación al de mil novecientos cincuenta y cuatro, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cifra de tres millones novecientas cuatro mil ciento seis pesetas con noventa y siete céntimos, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos los honorarios e incluidas las cargas sociales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO de 6 de octubre de 1953 por el que se declara jubilado al Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio don Rafael Sánchez de León Monforte.

A propuesta del Ministro de Industria y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Industria don Rafael Sánchez de León Monforte, que causará baja en el servicio activo el día siete de octubre del corriente año, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de julio de 1953 por la que se resuelve el recurso de agravios formulado por don Bernardo de Caveda y González contra resolución que le desestima petición de ser repuesto en el Cuerpo General Administrativo del Protectorado de España en Marruecos.

Ilmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 13 de febrero último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por don Bernardo de Caveda y González contra resolución que le desestima petición de ser repuesto en el Cuerpo General Administrativo del Protectorado de España en Marruecos; y

Resultando que en 6 de diciembre de 1951 el interesado interpuso recurso de agravios ante la Presidencia del Conse-

jo de Ministros, exponiendo que fué separado de su cargo en el Cuerpo General Administrativo del Protectorado de España en Marruecos, en virtud del fallo dictado en 1936 por la Comisión depuradora de funcionarios civiles de Tetuán por haber solicitado su ingreso en la masonería hace aproximadamente veintiún años; que el 16 de febrero de 1944 el Tribunal de Represión de la Masonería y Comunismo sobreesayó la causa instruida contra el recurrente, quien reiteradamente pidió el reingreso en su Cuerpo, elevando las oportunas instancias a la Alta Comisaría, que las denegó siempre, fundándose su última resolución en no ser procedente la reposición del interesado por habersele aplicado el artículo 12 del Estatuto de Personal de la Zona; que cursado el anterior escrito a la Delegación General de la Alta Comisaría de Marruecos, la Asesoría Jurídica informa en el sentido de mantener el criterio expuesto en distintas ocasio-

nes, estimando improcedente la aplicación de las normas legales españolas en las actuaciones del Protectorado y, por tanto, también la pretensión del interesado al tratar de interponer un recurso de agravios ante la Presidencia del Gobierno; que la Sección de Personal informa que el cese del recurrente fué dictado al amparo de lo dispuesto en el apartado 6) del artículo 12 del vigente Estatuto General de Funcionarios que faculta al Alto Comisario para disponer el cese de cualquier funcionario «cuando motivos de conducta u otras razones lo aconsejen», por lo que entiende que debe desestimarse el recurso de agravios interpuesto por el señor Caveda y, finalmente el Alto Comisario de España en Marruecos, al remitir el expediente a la Presidencia del Gobierno estima improcedente la sustentación del recurso que se pretende interponer, toda vez que, de conformidad con el Decreto de 2 de noviembre de 1933, las normas vigentes en

La nación protectora carecen de eficacia respecto a esta Administración si no han sido promulgadas como tales en la zona del Protectorado;

Vistos los preceptos de la Ley de 18 de marzo de 1944; Convenio Hispano-Francés de 27 de noviembre de 1912, Estatuto General del Personal al Servicio de la Administración de la Zona del Protectorado de España en Marruecos, de 27 de diciembre de 1929, y Decretos de 5 de enero y 5 de noviembre de 1953;

Considerando que las cuestiones suscitadas por el presente recurso de agravios consisten en determinar el carácter territorial o personal de las disposiciones contenidas en el artículo tercero de la Ley de 18 de marzo de 1944; el alcance de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 5 de enero de 1933, modificado por el de 5 de noviembre siguiente, sobre la aplicación en la Zona del Protectorado de España y, finalmente, lo relativo a la procedencia de este recurso;

Considerando, en cuanto al primer problema, que las disposiciones contenidas en el artículo tercero de la Ley de 18 de marzo de 1944 pertenecen al orden público territorial, en cuanto dictan normas relativas a materias de procedimiento y competencia jurisdiccional, si bien, en cuanto establecen determinados derechos en favor de las personas legitimadas para recurrir en agravios ante el Consejo de Ministros, tales disposiciones afectan a la condición y capacidad legal de las personas y en tal concepto alcanzan a los españoles, aunque residan en país extranjero, a tenor de lo dispuesto en el artículo noveno del Código Civil, sin que este efecto, propio de las leyes personales, pugne con la eficacia territorial de las normas vigentes en el país de residencia;

Considerando que el ejercicio eventual por españoles residentes en la Zona del Protectorado de España en Marruecos de derechos creados por el artículo tercero de la Ley de 18 de marzo de 1944 no supone, en manera alguna, la aplicación de la misma en aquella zona, por estar reservado el ejercicio de la jurisdicción de agravios al Consejo de Ministros, con lo que en ningún caso puede darse el supuesto previsto en el artículo segundo del Decreto de 5 de enero de 1933, ya que ni la concesión de derechos públicos subjetivos mediante disposiciones legislativas españolas, ni la organización y funcionamiento de la jurisdicción de agravios afectan al ejercicio del Protectorado de España en Marruecos ni a la competencia que los tratados y convenios vigentes atribuyen a las autoridades marroquíes;

Considerando, por lo expuesto, que no ha razón de principio que excluya de competencia de la jurisdicción de agravios resoluciones de la Administración Central en materia de personal, en cuanto tal competencia no se oponga a la que según los convenios y tratados internacionales vigentes corresponda exclusivamente a autoridades u organismos extranjeros o internacionales;

Considerando que con arreglo al párrafo tercero del artículo primero del Convenio de 27 de noviembre de 1912, la Zona española de Marruecos será administrada, con la intervención de un Alto Comisario Español, por un Jefe nombrado por el Sultán, en la forma que se determina;

Considerando que el nombramiento de los funcionarios del Cuerpo Administrativo del Protectorado corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros y a la autoridad marroquí, quienes expedirán, respectivamente, los necesarios decretos, órdenes, dahirés o decretos visuales, a tenor de lo dispuesto en el ar-

tículo quinto del Estatuto General de Personal al servicio de la Administración de la Zona del Protectorado español en Marruecos, cuyo artículo 12 faculta a dicha Administración para que a propuesta del Alto Comisario pueda decretar el cese de un funcionario en determinados casos;

Considerando que por estar así reservado el cese de los funcionarios de la clase del recurrente a la Administración de la Zona del Protectorado español en Marruecos no corresponde revisar sus resoluciones a la jurisdicción de agravios, cuyo objeto se limita a las que adopte la Administración Central en materia de personal;

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros acuerda declarar improcedente el presente recurso de agravios.

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. I. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 21 de octubre de 1953 por la que se anuncia un concurso especial para cubrir vacantes de Ordenanzas en el Banco de España.

Excmo. Sr.: Publicación por el Banco de España en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 225, correspondiente al 13 de agosto último, una convocatoria para la provisión de 100 plazas de Ordenanzas de dicho Banco, con reserva del 80 por 100 para los Oficiales de la Escala Auxiliar y Suboficiales de los Ejércitos acogidos a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º Se anuncian en «concurso especial», para ser cubiertas por el referido personal que lo solicite, 80 plazas de Ordenanzas en Sucursales o Agencias del Banco de España, destinos que se clasifican como de tercera clase (Subalternos).

Art. 2.º Las particularidades de estos destinos son:

a) *Sueldo*.—Ingreso con el sueldo base de 5.250 pesetas anuales; sobre este sueldo se percibe en la actualidad un plus de carestía de vida del 40 por 100 y dos pagas extraordinarias reglamentadas; en el pasado año de 1952 fueron concedidas, además, tres y media pagas por acuerdo del Consejo General.

El total de dichos emolumentos ascendió, para la categoría de entrada, a la cantidad de 10.718,75 pesetas.

b) *Ascensos*.—Cinco bienios y tres trienios de 650 pesetas, y cuatro cuatrienios de 700 pesetas.

c) *Plus familiar*.—El personal que justifique su derecho, percibirá también el denominado Plus familiar, el cual se viene pagando el presente año de 1953 a un promedio aproximado de 65 pesetas el punto, por lo que un Ordenanza casado percibirá cinco puntos mensuales, o sea 325 pesetas mensuales por este concepto, lo que da un total anual de 3.900 pesetas.

d) *Vivienda*.—Los Ordenanzas tienen derecho a vivienda, o en su defecto, su equivalente de 1.825 pesetas anuales.

e) *Uniformes*.—El Banco facilita gratuitamente a los Ordenanzas las siguientes prendas: Un uniforme de invierno y otro de verano, en años alternos, conforme a los modelos aprobados, así como un par de zapatos al año; un guardapolvo cada año y un abrigo cada cuatro.

f) *Vacaciones*.—Hasta diez años de servicio, veinte días naturales.

g) *Obligaciones*.—Comprende la categoría de Ordenanza a quienes tienen a su cargo el cumplimiento de los recados y encargos que se les encomienden, el traslado de documentos, la recogida y entrega de la correspondencia, la vigilancia de los locales y cualesquiera otras funciones semejantes, incluidas las de calefacción y limpieza en cuanto no estén encomendadas a personal especial para ello.

Art. 3.º Tendrán derecho a solicitarlo:

a) Todo el personal militar que mediante Orden de esta Presidencia esté o sea declarado aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con tiempo suficiente para que su petición tenga entrada en la Junta Calificadora antes de finalizar el plazo de admisión que más adelante se indica.

b) Los que encontrándose ya ingresados en la Agrupación por la situación de «Reemplazo voluntario» justifiquen documentalmente haber cesado las causas por las que optaron por dicha situación, siempre que tengan en la prueba de aptitud, por lo menos, la calificación de «Suficientes» o que renuncien a dicha prueba.

c) Los que hayan cesado en un destino dado por la Agrupación por supresión del mismo o por otra causa que haya sido reconocida por la Junta Calificadora como ajena a la voluntad del interesado.

Art. 4.º Las peticiones de destinos se formularán con arreglo al modelo de instancia publicado en la Orden de 7 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 203), y deberán tener entrada en la Sección de la Junta Calificadora (Prim. 10, Madrid) en un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al en que se reproduzca en el «Diario Oficial del Ejército» respectivo la presente disposición.

Los peticionarios con residencia en Baleares, Canarias y Africa deberán adelantar por telegrama su petición y confirmarla según el referido modelo de instancia, con los datos complementarios citados.

Art. 5.º Además de los datos que figuran en el modelo de instancia, los interesados deberán hacer constar en la misma, y por orden de preferencia, las poblaciones donde, existiendo Sucursales o Agencias del Banco de España, desean ocupar vacantes, y añadir además si, caso de no corresponderle las poblaciones solicitadas, desean o no colocarse en cualquier otra donde se produzca vacante de Ordenanza del referido Organismo.

Cualquier omisión de los datos solicitados priva a los interesados de futuras reclamaciones sobre la vacante que se le adjudique como resultado de este concurso.

Art. 6.º Se considerará nula toda petición que se reciba con posterioridad a la terminación del plazo señalado, así como las que carezcan de alguno de los datos que se piden en el modelo o que no aparezcan éstos expuestos con toda claridad.

Art. 7.º Para anulaciones o modificaciones de papeletas cursadas, así como para interferencias entre peticiones de destinos y pase a la situación de «Reemplazo voluntario», se tendrá en cuenta por los solicitantes la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 29 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 123).

Art. 8.º Las peticiones serán presenta-

cas en la Unidad. Centro, Organismo o Dependencia donde el solicitante preste sus servicios, siendo cursada directamente por el Jefe del mismo al General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles (Presidencia del Gobierno).

Si el solicitante no desempeñare ningún destino militar, o perteneciese ya a la Agrupación, deberá presentar su instancia en el Gobierno o Comandancia Militar de la localidad de su residencia.

Art. 9.º Teniendo en cuenta el perjuicio que puede causarse si las instancias no tienen entrada en la Junta Calificadora en el plazo señalado anteriormente, las Autoridades militares deberán darles curso dentro de las cuarenta y ocho horas de haber llegado a su poder. Y para abreviar trámites, no será necesario el informe marginal más que en los casos que por haber variado las circunstancias militares o la conducta del recurrente desde que solicitó ser declarado Aspirante así lo aconsejen.

Art. 10. Terminado el plazo de admisión de peticiones, y a medida que vayan produciéndose las vacantes, la Junta Calificadora, a petición del Banco de España, designará el personal que ha de ocupar cada una de ellas, con arreglo a las normas establecidas en la Ley citada y Ordenes complementarias.

Art. 11. Los designados deberán presen-

tarse en las oficinas del Banco en Madrid, Negociado de Personal, provistos del correspondiente documento creditivo extendido por la Junta Calificadora, dos fotografías tamaño «carnet» y su partida de nacimiento, legalizada en su caso, con objeto de ser sometidos a previo reconocimiento médico por los facultativos del Banco. Cumplidos estos trámites, el Banco remitirá a la Junta Calificadora la credencial a que se refiere la Orden de 17 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 88), señalándose el plazo de quince días para la toma de posesión, a partir de la fecha de entrega de la credencial.

Art. 12. Los aprobados en el concurso-examen convocado por el Banco para proveer las 20 plazas no reservadas a la Agrupación serán intercalados con los 20 primeros designados por ésta, de acuerdo con las necesidades del servicio del Banco, siempre que se respete al final la proporción establecida por la Ley.

Art. 13. Si algún designado por la Junta Calificadora resultara rechazado en el reconocimiento médico, se comunicará esta circunstancia a dicha Junta, quien designará seguidamente un sustituto.

Art. 14. Si por cualquier circunstancia la Junta renunciara a alguna de las vacantes que le son reservadas, pasarán éstas al turno de Designación del Banco.

Art. 15. Los que resultasen aptos en el reconocimiento médico y recibiesen la co-

respondiente credencial, causarán baja en la Escala Profesional y alta en la de Complemento, y efectuada la toma de posesión, ingresarán total y definitivamente en la disciplina del Banco de España, con los derechos y obligaciones para la clase de Ordenanzas.

Art. 16. Los ingresados procedentes de la Agrupación que excedan de los treinta y seis años de edad a la fecha del 30 de septiembre de 1953, no podrán formar parte de la «Caja de Pensiones para los Empleados del Banco de España».

Art. 17. Entretanto no se les adjudique un destino, continuarán prestando servicio activo en el Ejército respectivo y con derecho a solicitar otras vacantes que se anuncien por la Junta Calificadora, y caso de obtener algún destino de éstos, pierden el derecho a la expectación de las vacantes de Ordenanzas que en el Banco de España pudieran producirse.

Art. 18. Los viajes para someterse al reconocimiento médico y los de incorporación a las Sucursales o Agencias del Banco de España donde tengan que prestar sus servicios civiles serán por cuenta del Estado, pero sin derecho a dietas.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército,

Continuación a la Orden de 29 de septiembre de 1953 por la que se dispone la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del Escalafón del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Centro en que presta sus servicios	Fecha de nacimiento	Total de servicios como portero	Antigüedad en la clase
PORTEROS SEGUNDOS					
519	Antonio Tejada Oriol	Universidad de Zaragoza	25-5-20	5-11-10	13-7-49
520	Segundo Herranz Navio	Dirección General de Contribución y Régimen de Empresas	30-3-20	5-10-28	17-7-49
521	Felipe Martínez Díez	Audiencia de Palencia	26-5-20	5-11-4	19-7-49
522	José Anda Ruiz	Escuela de Arquitectura de Madrid	27-1-16	5-10- »	25-7-49
523	Alberto Cubillo Horche	Instituto de Alcalá de Henares	15-10-18	5-10-28	28-7-49
524	Alberto Juan Nieto	Servicio Provincial de Ganadería de Valencia	7-2-11	5-11-11	29-7-49
525	Félix Martínez Muñoz	Ministerio de Agricultura	12-3-13	5-11-23	20-7-49
526	Antonio Viñas Jiménez	Jefatura de Obras Públicas de Huesca	13-10-08	5-11- »	2-8-49
527	Luis Delgado Cabeza	Instituto de Burgos	19-8-19	5-11-7	5-8-49
528	Juan Labaña Sánchez	Universidad de Murcia	21-9-17	5-11-16	8-8-49
529	Mariano Solanas Pérez	Escuela de Comercio de Zaragoza	20-6-17	5-11-9	9-8-49
530	Esteban Zapata Martín	Universidad de Granada	21-6-909	5-11-18	21-8-49
531	Juan Miguel Martínez Ibáñez	Biblioteca Pública de Granada	9-9-12	5-11-15	22-8-49
532	Inocente Vicente Costero	Patrimonio Forestal del Estado	2-1-902	5-11-20	24-8-49
533	Antonio Gómez Apons	Junta de Intercambio y Adquisición de Libros	6-6-98	5-11-1	24-8-49
534	Saturnino Heras Gómez	Correos de Teruel	10-10-13	5-11- »	24-8-29
535	Manuel Golias Vázquez	Gobierno Civil de La Coruña	14-7-11	5-11-13	24-8-49
536	Francisco Barcala Paradero	Puerto Franco de Ceuta	22-2-17	5-2-24	27-8-49
537	Emiliano Aguilar Cuercá	Delegación de Hacienda de Albacete	9-3-99	5-9-17	1-9-49
538	Eugenio Hernández Heras	Delegación de Industria de Navarra	3-6-14	5-11-15	1-9-49
539	José López Alzaba	Escuela de Artes y Oficios de Valencia	19-2-15	5-11-4	2-9-49
540	Crescencio Juárez Ortega	Universidad de Barcelona	14-9-14	5-10-11	16-1-48
541	Eugenio López Carmona	Ministerio de Asuntos Exteriores	29-4-19	6-2-8	9-9-49
542	Félix Villarreal Hurtado	Fiscalía del Tribunal Supremo	18-5-20	5-8-2	11-9-49
543	Alberto Carrasco Minguéz	Ministerio de Justicia	11-7-15	5-7-8	11-9-49
544	Felcísimo Marcos Pardo	Dirección de Bibliotecas Populares	20-7-11	5-7-17	21-4-48
545	Leandro Rodríguez Paños	Intervención General de la Administración del Estado	13-3-88	5-7-17	14-9-49
546	Emeterio Castel Huete	Escuela del Magisterio «San Juan de la Cruz» de Avila	4-2-17	5-6-22	15-9-49
547	Timoteo Rueda Merino	Delegación de Hacienda de Bilbao	22-8-17	5-8-16	17-9-49
548	Jesús Carballo García	Audiencia de La Coruña	19-8-909	5-7-10	19-9-49
549	Adrián Carnicero Lázaro	Audiencia de Soria	8-9-16	5-7- »	29-9-49
550	Laureano Calvo Madrid	Gobierno Civil de Cádiz	16-7-20	5-7-9	30-9-49
551	Juan Hernández Hernández	Audiencia de Sevilla	7-7-11	5-6-20	30-9-49
552	Marcelino Castro Barrio	Intervención General de la Administración del Estado	9-1-98	5-7-17	1-10-49
553	José González Bande	Instituto de Orense	22-3-906	5-7- »	2-10-49
554	Higinio Feijóo Freire	Delegación de Hacienda de Orense	11-1-18	5-7-14	5-10-49
555	Julio Torres Romero	Servicios Hidráulicos del Taio, Madrid	24-5-19	5-7-11	18-10-49
556	Miguel Sastre López	Delegación de Hacienda de Oviedo	25-5-17	5-7- »	27-10-49
557	Eutimio Martínez Arenas	Dirección General de Propiedades	25-8-10	5-7-8	29-10-49
558	Saturnino Sanz Benito	Telégrafos de Segovia	22-3-968	5-7-9	29-10-49

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Centro en que presta sus servicios	Fecha de nacimiento	Total de servicios como portero	Antigüedad en la clase
559	Rafael Castillo Ferreira	Correos de Santa Cruz de Tenerife	2- 2-20	5- 7-12	1-11-49
560	Sotero San Martín García	Ministerio de Industria	22- 4-907	5- 7- 6	3-11-49
561	Rodrigo Herrero Redondo	Tribunal Económico Administrativo Central	13- 3-20	5- 7-12	6-11-49
562	Leopoldo Moro Moro	Correos de Lérida	15-11-11	4- 7-29	8-11-49
563	Ponciano Gómez Galindo	Instituto Geológico Minero	19-11-14	5- 7-11	9-11-49
564	Francisco Mollo González	Instituto «J. Manrique», de Palencia	4- 7-13	5- 6-29	9-11-49
565	Pédro Raya Pose	Universidad de Granada	6-15	5- 7- 9	9-11-49
566	Miguel Aboy Blasco	Delegación Central de Hacienda	26- 9-14	5- 7-29	10-11-49
567	Victoriano de Mier Pérez	Dirección General de Seguros	24-12-12	5- 7-17	26-11-49
568	Antonio Carballo Álvarez	Delegación de Hacienda de La Coruña	18- 6-907	5- 6-28	26-11-49
569	Gilberto Herrero Redondo	Universidad de Madrid	4- 2-18	5- 6-21	29-11-49
570	Daniel Fernández Villares	Gobierno Civil de Lugo	8-11-11	5- 6- 7	30-11-49
571	Florencio Cristóbal Castro	Consejo Superior de Investigaciones Científicas	11- 5-904	5- 7-11	1-12-49
572	Ramón Vázquez Méndez	Delegación de Hacienda de La Coruña	21- 9-15	5- 7-16	2-12-49
573	Luis Villamor Maza	Delegación de Hacienda de Sevilla	2- 6-901	5- 6-15	4-12-49
574	Julio Sáenz de Buruaga Arciniega	Gobierno Civil de Alava	12- 4-16	5- 7- 3	5-12-49
575	José Espinosa Torregrosa	Escuela de Artes y Oficios de Madrid	27- 9-94	5- 6-29	6-12-49
576	Alfredo Martín Tocino	Tribunal Supremo	13- 9-907	5- 7- »	7-12-49
577	Agustín Arrabal Gil	Academia de Ciencias Exactas de Madrid	5- 5-11	5- 7-14	10-12-49
578	José Gutiérrez Pescador	Escuela de Peritos Industriales de Madrid	21- 1-11	7- 1- 6	12-12-49
579	Ricardo Cossío del Cueto	Gobierno Civil de Huesca	17- 5-14	9- 3-17	20-12-49
580	Angel Martín Saldías	Ministerio de Educación Nacional	2- 8-20	5- 6-19	23- 9-48
581	Joaquín Server Eraces	Escuela de Comercio de Valencia	9-10-19	6- 8-25	24-12-49
582	Manuel Castro Casquero	Escuela del Magisterio de Málaga	31-12-19	5- 7-20	24-12-49
583	Hilario Tovar Rubio	Audiencia de Soria	21-10-17	5- 2- 9	24-12-49
584	Victor Lucía Andrés	Dirección General de Seguridad	12- 4-12	6- 3-28	24-12-49
585	Manuel Rodríguez González	Escuela de Artes y Oficios de Madrid	3- 6-906	6- 3-26	24-12-49
586	Juan Hernando Perdigüero	Real Academia de Ciencias Exactas de Madrid	24-11-17	5- »-26	24-12-49
587	Martín García Jiménez	Archivo General de Simancas	11- -14	5- »-22	26-12-49
588	Justo García Raigada	Ministerio de Educación Nacional	4-11-13	5- »-29	28-12-49
589	Angel Castillo Martín	Academia de la Historia, de Madrid	20- 5-16	5- »- 4	31-12-49
590	Román García Martín	Ministerio de Justicia	17-10-19	5- »-21	17- 1-50
591	Tomás Martínez Fernández	Jefatura de Obras Públicas de Granada	23- 8-18	5- »-26	17- 1-50
592	Paulino Toriá García	Telegrafos de Valencia	21- 6-10	5- »- 1	19- 1-50
593	Matías Elvira Jimeno	Escuela de Peritos Industriales de Madrid	17- 6-16	5- »-21	22- 1-50
594	Rodrigo Martínez Zamora	Ministerio de Asuntos Exteriores	13-10-19	5- »- 2	23- 1-50
595	Ramón Francisco Salazar Martínez	Correos de Almería	1- 9-908		24- 1-50
596	Enrique Aladro López	Centro Principal de Telecomunicación de Madrid	15- 7-20	5- »-21	27- 1-50
597	Martín Villar Rodríguez	Escuela Especial de Ingenieros de Montes	12-11-908	5- »-23	1- 2-50
598	Victor Canalejo Díaz	Universidad Central	24- 7-17		9- 2-50
599	Manuel Merino de la Iglesia	Tribunal Supremo	15- 5-13	5- »-16	10- 2-50
600	Domingo Gómez Gómez	Real Academia de Medicina	5- 8-10	5- »-19	11- 2-50
601	Macario Herrán Sánchez	Telegrafos de Palencia	2- 1-907	5- »- »	13- 2-50
602	Jesús Martínez Fraguero	Delegación de Hacienda de La Coruña	16- 1-10	5- »- 2	15- 2-50
603	Joaquín Bécares Fernández	Delegación de Hacienda de León	26- 9-18	4-11-29	16- 2-50
604	Priscilo Asensio Alvarez	Delegación de Industria de Soria	17- 1-18	5- »- »	18- 2-50
605	Vidal Valentín Hernández Martínez	Ministerio de la Gobernación	14- 2-11	5- »-16	18- 2-50
606	Manuel Rodríguez Cadaya	Ministerio de Asuntos Exteriores	31- 5-11	5- 1- »	24- 2-50
607	Rafael Páez Jiménez	Instituto «San Isidro», de Madrid	8- 8-17	5- »-19	25- 2-50
608	José Jiménez Martínez	Instituto de Soria	24- 3-10	5- »-18	3- 3-50
609	José Sánchez Martínez	Dirección General de la Deuda	9- 2-15	5- 1- »	4- 3-50
610	Juan Miguel Felipe	Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Zamora	3- 1-12	5- »- 4	15- 3-50
611	Alberto Fernández Lóez	Escuela de Comercio de Madrid	7- 8-17	5- »- 1	17- 3-50
612	Feliciano Alonso Otero	Audiencia de Vizcaya	14- 3-909	5- »- 1	17- 3-50
613	Mariano Medina Jiménez	Audiencia de Cuenca	6-10-12	5- »-29	27- 3-50
614	Félix Puerto Ramiro	Biblioteca Nacional	12- 6-905	5- »-25	1- 4-50
615	Venancio Prada Paniagua	Delegación de Estadística de Ceuta	28-12-12	5- »-21	1- 4-50
616	Joaquín Barroto Martínez	Telegrafos de Las Palmas	13- 4-17	5- »- 9	5- 4-50
617	Vicente Maestro Barruol	Gobierno Civil de Sevilla	16-11-16	4- 1- »	8- 4-50
618	León Martínez Fernández	Telegrafos de Badajoz	25- 3-17	4-10-20	9- 4-50
619	Angel Sepade Guerra	Jefatura Aeronómica de Lugo	20- 3-18	5- »- 8	12- 4-50
620	Agapito Cerrón Gutiérrez	Biblioteca Nacional	16-11-16	5- »-25	13- 4-50
621	Severino Pastor Plaza	Delegación de Hacienda de Burgos	23-10-19	5- »- 4	15- 4-50
622	Isaac Narro Bravo	Audiencia de Logroño	13- 4-10	5- »-23	16- 4-50
623	Antonio Pérez López	Telecomunicación, de Barcelona	21- 7-909	5- »- »	3- 5-50
624	Germán Velasco Bayón	Delegación de Hacienda de Madrid	9-10-10	5- »-16	7- 5-50
625	Cabino Moutova Pérez	Universidad de Oviedo	7- 8-10	5- »-25	7- 5-50
626	Parmenio Sánchez Gutiérrez	Dirección General de Contribución y Régimen de Empresas	8- 7-20	5- »-20	13- 5-50
627	Juan Antonio Martínez Fernández	Instituto de Cuenca	20- 3-15	5- »-25	13- 5-50
628	Andrés Francisco Mayo	Biblioteca del Ministerio de Educación Nacional	28- 7-19		6- 6-50
629	Félix Infante Vaquero	Ministerio de Comercio	26- 3-907	5- »-21	12- 6-50
630	Ramón Pino Gertz	Telecomunicación de El Ferrol	5-11-909	5- »-17	13- 6-50
631	Sabas González Cebrían	Escuela de Comercio de Santander	5-12-909	5- »-25	13- 6-50
632	Mariano Montero Gonzalo	Ministerio de Trabajo	27-12-15	5- 1- »	16- 6-50
633	Manuel González Penche	Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Córdoba	26- 6-99	5- »-21	17- 6-50
634	Félix Matesanz Pascual	Telegrafos de Segovia	4-12-21	5- »-25	1- 7-50
635	Valeriano Molina Muñoz	Instituto «Luis Vives», de Valencia	14- 4-15	5- »-11	1- 7-50
636	Rufino Arenal Herrero	Ministerio de la Gobernación	7- 4-20	5- »- 4	2- 7-50
637	Luis Delros Fernández	Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral	10-11-909	5- 1- »	3- 7-50
638	Angel Casas Garoz	Ministerio de la Gobernación	25-11-903	5- 1- »	11- 7-50

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Centro en que presta sus servicios	Fecha de nacimiento	Total de servicios como portero	Antigüedad en la clase
639	Antonio Curieses Alonso	Dirección Bibliotecas Populares de Madrid	31- 8-905		23- 7-50
640	Ismael Téllez Rebollo	Ministerio de Hacienda	22- 2-83	10- 7- »	27- 7-50
641	Rafael Sales Pesado	Ministerio de Educación Nacional	27- 3-83	10- 6-28	29- 7-50
642	Francisco Mesa Torres	Delegación de Hacienda de Málaga	13- 6-83	10- 6-23	30- 7-50
643	Marcellino Sánchez Hoya	Jefatura de Obras Públicas de Málaga	18- 6-83	10- 6-14	1- 8-50
644	José Esparrelli Torres	Correos de Teruel	15- 2-84	10- 6- »	1- 8-50
645	Santos Gómez Arnedo	Audiencia de Albacete	18- 5-84	10- 6-19	4- 8-50
646	Eusebio Martín Yáñez	Dirección General de Seguridad	14- 8-84	10- 6- 1	5- 8-50
647	Antonio Reina Sánchez	Delegación de Hacienda de Málaga	23- 1-85	10- 6- 9	9- 8-50
648	Blas Romero García	Ministerio de Educación Nacional	3- 2-86	10- 6- »	14- 8-50
649	Pedro Marín Benayas	Dirección General de Correos y Telecomunicación	13- 5-86	7- 6-10	14- 3-50
650	Antonio Jiménez Carrasco	Dirección General de Aduanas	12- 6-86	10- 6-25	18- 8-50
651	Visitación Torralba Martínez	Ministerio de Educación Nacional	2- 7-86	10- 6-28	22- 8-50
652	Francisco Rodríguez Fernández	Gobierno Civil de Sevilla	9- 7-86	10- 6-13	28- 8-50
653	José Martínez Navarro	Delegación de Trabajo de Toledo	26- 9-86	10- 4-10	6- 9-50
654	Alfonso Tirado Avila	Delegación de Trabajo de Sevilla	1-10-86	10- 4- 9	9- 9-50
655	Bibiano Paúl del Pozo	Instituto de Santander	2-12-86	10- 4- »	11- 9-50
656	Juan Muñoz Morales	Delegación de Hacienda de Ciudad Real	1- 5-86	10- 4-10	22- 9-50
657	Eugenio Díaz Santos Corrales	Instituto de Ciudad Real	26- 3-87	10- »-15	1-10-50
658	Pedro Vivas Cantero	Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Cáceres	31- 3-97	10- »- »	3-10-50
659	Gracia Gutiérrez Julián	Correos de Cáceres	16- 4-87	9-11-24	4-10-50
660	Florencio Molinero Mateos	Dirección General de Correos y Telecomunicación	11- 5-87	9-11-28	4-10-50
661	Juan Solís Zurita	Ministerio de la Gobernación	12- 8-87	9- 3- 2	7-10-50
662	Angel Martín Moreno	Dirección General de la Contribución sobre la Renta	1-10-87	9- 9-22	12-10-50
663	José Subida Tolo	Delegación de Hacienda de Huesca	11-10-87	9- 9-19	14-10-50
664	Juan Dávila Catalán	Dirección General de Aduanas	6-12-87	9-10- »	15-10-50
665	Leocadio Pérez Pastor	Dirección General de Correos y Telecomunicación	10-12-87	9-10- 3	17-10-50
666	Luis Gázquez Guijarro	Administración de Aduanas de Barcelona	3- 5-90	9- 9- »	4-11-50
667	Victor Valtueña Burgos	Escuela del Magisterio núm. 2 de Madrid	9- 3-13	4- 2- 5	18-11-50
668	Juan Ramón Ferrer Ruy	Ministerio de Educación Nacional	15- 2-83	7-10- »	22-11-50
669	Juan García Ramos	Audiencia de Madrid	30- 9-83	7- 6-22	2-12-50
670	Julio Llanos Vicente	Dirección General de Correos y Telecomunicación	22-12-83	7- »- 6	2-12-50
671	Antonio Díaz Fernández	Delegación de Trabajo de Cáceres	25-12-83	7- »- »	3-12-50
672	Lucas Vicente Piqueras	Delegación de Trabajo de Albacete	29- 1-84	7- »-28	17-12-50
673	Leopoldo Jiménez Barba	Dirección General de Correos y Telecomunicación	20- 2-84	7- »- 6	22-12-50
674	José Marín Vergara	Correos de Almería	11- 4-84	6- 9- »	24-12-50
675	Paulino Corrochano Gómez	Comunicaciones de Sevilla	25- 6-84	6- 1-11	27-12-50
676	Francisco Sánchez García	Delegación de Hacienda de Almería	1- 8-84	5-11- 3	31-12-50
677	Francisco Muñoz HerraCor	Dirección General de Sanidad	19-12-84	5- »- 2	1- 1-51
678	Silvestre Notario Lillo	Jefatura de Obras Públicas de Ciudad Real	31-12-84	5- »-12	1- 1-51
679	Prudencio Jiménez Montes	Dirección General de Sanidad	28- 4-15	5- 9- 7	1- 1-51
680	Joaquín Mendiara Navarro	Audiencia de Huesca	14- 4-902	5- 4-15	2- 1-51
681	Enrique Molina Martín	Instituto de Linares	14- 3-13	4-11-17	3- 1-51
682	Virgilio de Andrés Monjas	Universidad de Madrid	24- 7-14	4-11- 9	4- 1-51
683	Antonio Rodríguez Fernández	Universidad de Madrid	13- 6-20	5- 2- 7	4- 1-51
684	Teodoro Rodríguez Cámara	Tribunal Supremo	13- 3-903	4-10-23	7- 1-51
685	Felipe de Miguel Moreno	Dirección General de Correos	6- 6-10	4- 9- 6	3- 1-51
686	Manuel Caballero González	Escuela del Magisterio de Granada	23-11-908	4- 8- 2	9- 1-51
687	Francisco Vara de la Prieta	Instituto de Vigo	28- 2-20	4- 6-23	13- 1-51
688	Matías Lara Maellas	Dirección General de Correos	24- 2-99	8- »-18	14- 1-51
689	José Martínez Diestre	Dirección de Bibliotecas Populares	24- 4-14	5- »-18	17- 1-51
690	José Ruiz Moreno	Universidad Central	19- 3-17	3-11-12	18- 1-51
691	Ceferino Sanz Cantán	Gobierno Civil de Teruel	26- 8-91	4- 4-28	18- 1-51
692	Evaristo Domingo López	Delegación de Hacienda de Teruel	26-10-88	4- 4-26	23- 1-51
693	Braulio Díez de las Heras	Subdelegación de Hacienda de Ceuta	15- 3-93	4- 4-25	29- 1-51
694	Laureano Esteve Salinas	Centro Provincial de Telecomunicación de Valencia	4- 7-89	4- 4-22	31- 1-51
695	Manuel Aguilar Merlo	Gobierno Civil de Baleares	5- 6-97	4- 4-21	31- 1-51
696	Joaquín Carmona Juan	Universidad Central	27-10-23	4- 5-11	4- 2-51
697	José González Martínez	Archivo Histórico de Almería	23- 1-88	4- 4-20	10- 2-51
698	Felipe Gómez de San Ignacio	Subdelegación de Hacienda de Cartagena	16- 4-88	4- 4-20	11- 2-51
699	Juan Madrid García	Aduana de Cartagena	25- 6-88	4- 4-20	11- 2-51
700	Dámaso Laguna Palomar	Instituto de Teruel	9-12-904	4- 1-11	8- 3-49
701	José Toro Montenegro	Dirección General de Seguridad	19- 3-89	4- 4-20	11- 2-51
702	Manuel Mesa Díaz	Biblioteca Pública de Córdoba	29- 9-89	4- 4-20	20- 2-51
703	Tomás Albandea Camacho	Inspección de Enseñanza Primaria de Ciudad Real	26- 1-88	4- 4-19	21- 2-51
704	Isidoro Sánchez Sola	Delegación de Hacienda de Sevilla	19- 8-89	4- 4-17	24- 2-51
705	Juan López González	Escuela del Magisterio Masculino, Toledo	28- 1-90	4- 4-16	25- 2-51
706	Juan Manuel Montes Vidal	Escuela Superior de Bellas Artes «San Fernando», de Madrid	22- 3-90	4- 4-16	26- 2-51
707	Clemente Galache Escribano	Intervención General de la Administración del Estación	23-11-89	4- 4-15	27- 2-51
708	Angel Hermida Samaniego	Universidad de Barcelona	23-12-89	4- 4-15	28- 2-51
709	Eurique Herrero Hernández	Administración de Correos de Valladolid	23- 3-890	4- 4-15	1- 3-51
710	Joaquín Moreno y Rodríguez Morcillo	Dirección General de Aduanas	14-10-904	4- 2-15	4- 3-51
711	Juan Rodríguez Alonso	Tribunal Económico Administrativo Central	29- 9-95	4- 4-15	4- 3-51
712	Eugenio Bravo Martín	Jefatura Agronómica de Ciudad Real	15-11-88	4- 4-14	14- 3-51
713	Eladio Ibáñez García	Instituto de Pontevedra	14- 2-95	4- 4-14	17- 3-51
714	Félix Otero Muñoz	Correos de El Ferrol	6-10-13	4- 5-16	17- 3-51

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Centro en que presta sus servicios	Fecha de nacimiento	Total de servicios como portero	Antigüedad en la clase
715	Ricardo Martínez Zazo	Observatorio Sismológico de Málaga	7-2-89	4-4-8	20-3-51
716	Antonio Bermejo García	Jefatura Agronómica de Santa Cruz de Tenerife	12-9-88	4-4-7	24-3-51
717	Plácido Martínez Recuenco	Gobierno Civil de Jaén	5-10-91	4-4-7	27-3-51
718	José Rodríguez Pérez	Delegación de Hacienda de Sevilla	8-12-91	4-4-7	28-3-51
719	Luis Lamorena Pulido	Instituto de Ceuta	6-7-93	4-4-6	1-4-51
720	Victor González Cuenca	Centro de Telecomunicación de Santa Cruz de Tenerife	23-12-88	4-4-4	1-4-51
721	Agapito Holgado Rubio	Escuela de Artes y Oficios de Tarrega	21-11-89	4-4-4	1-4-51
722	Cipriano Rodríguez Cuesta	Delegación de Hacienda de Ciudad Real	26-9-88	4-4-3	4-4-51
723	Urbano Lañón Zorita	Museo de América	6-4-93	4-4-1	6-4-51
724	José González González	Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de La Coruña	20-2-94	4-4-1	7-4-51
725	Manuel Ruiz Domínguez	Centro de Telecomunicación de Ceuta	5-1-95	4-4-1	9-4-51
726	Estanislao Constante Puente	Jefatura Agronómica de Huesca	7-5-890	4-4-1	9-4-51
727	Andrés Martínez Navarro	Gobierno Civil de Cuenca	30-11-91	4-4-»	10-4-51
728	Gregorio Luna Peralta	Delegación de Hacienda de Huesca	9-5-92	4-4-»	13-4-51
729	Victoriano Sánchez Vara	Audiencia de Toledo	13-1-95	4-4-»	13-4-51
730	José Pérez Andrés	Delegación de Hacienda de Alicante	20-5-95	4-4-»	15-4-51
731	Miguel Pañero Rey	Intervención General de la Administración del Estado	30-6-98	4-4-»	15-4-51
732	Antonio Herrera López	Instituto «Ausias March», de Barcelona	9-6-92	4-3-4	15-4-51
733	Tomás Sanz López	Jefatura Distrito Minero Palencia	21-12-89	4-3-3	19-4-51
734	Concepción Corral Carrasquilla	Dirección General de Correos	8-12-94	4-3-»	19-4-51
735	José Sánchez-Osorio Martínez	Instituto de Cartagena	20-11-99	12-4-13	19-4-51
736	José Torres Ramón	Escuela de Artes y Oficios de Ibiza	28-2-90	3-10-21	2-5-51
737	Vicente Torres Sánchez	Delegación de Hacienda de Sevilla	7-8-90	3-10-21	2-5-51
738	Nicolás Alcobendas Armijo	Escuela de Artes y Oficios de Algeciras	3-2-94	3-10-21	5-5-51
739	Eugenio Teribio Román	Audiencia Territorial de Pamplona	12-2-92	3-10-19	7-5-51
740	Juan Hernández Tabernero	Correos de Oviedo	27-9-92	3-10-19	8-5-51
741	José García García-Fraile	Delegación de Estadística de Palma de Mallorca	20-4-89	3-10-17	8-5-51
742	Francisco Gómez Burillo	Jefatura Superior de Policía de Zaragoza	29-5-89	3-10-16	10-5-51
743	Fernando Enrique Borrego	Gobierno Civil de Ciudad Real	2-1-90	3-10-16	14-5-51
744	Gabriel Oliver Cardell	Delegación Administrativa de Primera Enseñanza de Palma de Mallorca	7-2-93	3-10-16	22-5-51
745	Félix Cuenca Mancebo	Jefatura de Obras Públicas de Avila	5-11-97	3-10-16	25-5-51
746	Andrés Zamora Fuentes	Delegación de Hacienda de Almería	12-4-89	3-10-15	31-5-51
747	Bías García Tejero	Gobierno Civil de Huelva	17-1-89	3-10-13	4-6-51
748	Saverino Alvarez San Emsterio	Delegación de Hacienda de Santander	1-2-890	3-10-13	6-6-51
749	Dionisio Hinarejos Salz	Escuela de Comercio de Valencia	9-4-91	3-10-13	11-6-51
750	José Díaz Pérez	Instituto Masculino de La Laguna	5-10-91	3-10-11	14-6-51
751	Félix Riaño Auscena	Delegación de Hacienda de Santander	18-5-97	3-10-10	16-6-51
752	Félix Agudo Rodríguez	Delegación Regional de Comercio de Málaga	24-4-89	3-10-7	19-6-51

(Continuará.)

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 11 de septiembre de 1953 por la que se concede la libertad condicional a catorce penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, y Decreto de 17 de diciembre de 1943, modificado por el de 26 de octubre de 1945 a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria del Dueño (Santona): Luis Gandullo Argüelles, Pedro Vicente Ruiz.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José Luis Urcelay Astorquiza.

De la Prisión Provincial de Almería: Angel Barceló Lacal.

De la Prisión Provincial de Jaén: Francisco López Moreno, Francisco Caparros Cañizares, Juan José Cruz Torres, Juan Antonio de la Rosa Hernández.

De la Prisión Provincial de Murcia: Isabel Martínez Sánchez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: José María Fernández Sánchez.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Juana Martín Rivas, Rafaela Calderón Tolosa.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Carrillo López, Justo Cuevas Pérez. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

La Coruña, 11 de septiembre de 1953.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de septiembre de 1953 por la que se concede la libertad condicional a dieciocho penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, y Decreto de 17 de diciembre de 1943, modificado por el de 26 de octubre de 1945, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Victoriano Balandin Perea, Joaquín Clemente Moya.

De la Prisión Escuela de Madrid: Fernando Navarrete López, Julio Gutiérrez Cámara, Ramón Corral Martín.

De la Prisión Celular de Barcelona: Manuel Carmona Palma, Pedro Conesa Gómez, Roberto Garrido Franco, José Pons Lladós.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Argimira González de la Losa.

De la Prisión Provincial de Madrid: José Berenguer Gutiérrez, Crescencio Serrano Díaz.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: María Luisa González Ibañeta, Florentina Gracia Bachiller.

De la Prisión Provincial de Palencia: Fernando Moratitos Emperador.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Manuel Feliciano Garrido Gómez, Mariano Elices Martín.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Antonio Salat Solé.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

La Coruña, 11 de septiembre de 1953.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de septiembre de 1953 por la que se concede la libertad condicional a diecinueve penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 3 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939 y Decreto de 17 de diciembre de 1943, modificado por el de 26 de octubre de 1945, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Claudio Gallego Sánchez, Pedro Trimiño Antón, Adolfo Hernández Fortuna.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Aguilar García, Alfonso Corral Mateo, Francisco Díaz Boaco.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Sebastián Domínguez Manso.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Paulino Manuel García Cobelo, Rosa Bécerra Pego.

De la Prisión Provincial de Huelva: Cipriano Pavo González, José González Navarro.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: José Ramón Santillán Fernández.

De la Prisión Celular de Valencia: Amador Ferrera López.

De la Prisión de Partido de Novelda (Alicante): Eladio Casares Sanz.

Del Destacamento Penal de Bermeo (Vizcaya): Emiliano Pérez Izaguirre.

Del Destacamento Penal de Trabajadores de Fuencarral (Madrid): Félix Bezares Vera.

Del Destacamento Penal de Mansilla (Logroño): Juan José Simón Orcau.

Del Destacamento Penal de Ortigosa de Cameros (Logroño): Aurelio Sánchez Banda, Urbano Calvo Sánchez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. La Coruña, 11 de septiembre de 1953.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de septiembre de 1953 por la que se concede la libertad condicional a veintitrés penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, y Decreto de 17 de diciembre de 1943, modificado por el de 26 de octubre de 1945, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Vicente Marcial Romero Lacasa.

Del Sanatorio Penitenciario Antituberculoso de Cuéllar (Segovia): Valeriano Cueto Granados.

De la Prisión Central de Hombres de Guadalajara: Diego Rueda Bonilla.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José Izquierdo Montero, Pedro Gamito Díaz, Reyes Domínguez Martín, Ramón Botello Lozano, Antonio Rodríguez Cabezón, Tomás López Muila.

De la Prisión Escuela de Madrid: Luis Cabeza Arribas, Lucio Castro Magari.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santona): Rudesindo Bueno Jimeno, Rafael Manzano Castro.

De la Prisión Celular de Barcelona: Kurt Beckmann Ponzelet.

De la Prisión Provincial de Almería: Juan Fernández P. drosa.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Francisco Padilla Vázquez.

De la Prisión Provincial de Granada: Juan Martínez Ruiz.

De la Prisión Provincial de Jaén: José Antonio de la Rosa Salmerón.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Alicia de las Heras Blasco.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Enrique Rodríguez Costas.

De la Prisión Provincial de Santander: César Bustamante de la Fuente, José Antonio Sierra Noriega.

Del Destacamento Penal de Bandeira (Pontevedra): Manuel Pato Domínguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. La Coruña, 11 de septiembre de 1953.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

Rectificación a la Orden de 19 de octubre de 1953 por la que se dictan normas para la aplicación del Decreto de 11 de septiembre del mismo año que reforma varios artículos del Reglamento de 3 de marzo de 1925, relativos al ejercicio de las funciones fiscalizadoras e interventoras de los gastos públicos encomendadas a la Intervención General de la Administración del Estado.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, se rectifica debidamente a continuación:

En el artículo tercero, donde dice: «...tal como ha sido redactado en el Decreto de 11 de septiembre del año en curso...», debe decir: «...tal como ha sido redactado por el Decreto de 11 de septiembre del año en curso...».

En el artículo quinto, donde dice: «...la comprobación de las recepciones de objetos adquiridos o de obras realizadas, así como también la conformidad de los servicios prestados...», debe decir: «...la comprobación de las recepciones de objetos adquiridos o de obras realizadas, así como también de la conformidad de los servicios prestados...».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 22 de octubre de 1953 por la que se determinan los índices de revisión de precios para el expresado mes.

Ilmos. Sres.: No habiéndose producido por disposición oficial, con aplicación al mes de octubre del corriente año, variación en el coste de los elementos integrantes de los precios que figuran en el cuadro de índices,

Este Ministerio, en virtud de lo establecido en el artículo 2.º del Decreto de 21 de junio de 1946 y a propuesta de la Comisión de revisión de precios, ha dispuesto que durante el mes de octubre del corriente año se apliquen en la revisión de precios los índices aprobados para el anterior mes de septiembre por Orden de 30 de septiembre (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de octubre).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 22 de octubre de 1953.—Por delegación, José María Rivero de Aguilar.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 19 de septiembre de 1953 referente al cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a la cátedra de la Universidad de Madrid que se cita

Ilmo. Sr.: Encontrando justificadas las razones alegadas por el excelentísimo señor don Jesús Pabón y Suárez de Urbina, nombrado por Orden ministerial de 30 de junio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de julio) Presidente del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Historia de las Instituciones Políticas y Administrativas de España» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que el excelentísimo señor don Jesús Pabón y Suárez de Urbina cese en el cargo de Presidente efectivo del Tribunal de las oposiciones de referencia;

2.º Que sea sustituido por el Presidente suplente del mencionado Tribunal excelentísimo señor don Luis Díez del Corral Pedruzo, al que le será remitido el expediente de las citadas oposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de septiembre de 1953 por la que se prorrogan los nombramientos de los Profesores Ayudantes y Adjuntos interinos de las Secciones de Pedagogía, Ciencias, Letras, Labores y de las disciplinas de Agricultura y Trabajo manual de las Escuelas del Magisterio, por el curso 1953-1954.

Ilmo. Sr.: Próxima la reanudación del curso académico 1953-1954, y con el fin de no interrumpir los servicios docentes en las Escuelas del Magisterio,

Este Ministerio ha dispuesto prorrogar los efectos de los nombramientos de los Profesores Ayudantes y Adjuntos interinos de las Secciones de Pedagogía, Ciencias, Letras, Labores y de las disciplinas de Agricultura y Trabajo manual de las Escuelas del Magisterio, por el citado curso.

Los Profesores cuyos nombramientos se prorrogan no tienen derecho a percibir haberes nada más que en el caso de que el Ministerio se los hubiera reconocido en el curso anterior por desempeñar cátedra vacante y siempre que en el actual continúe al frente de la misma plaza, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 31 de enero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de marzo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 26 de octubre de 1953 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones al Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en la Orden de 28 de marzo del corriente año y de acuerdo con la designación realizada al efecto por el Departamento de Educación Nacional,

Este Ministerio ha acordado nombrar para que integren el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento a los señores siguientes:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Francisco Ruiz Jarabo y Baquero, Subsecretario del Ministerio, que podrá delegar en el Oficial Mayor del mismo, don Sebastián Tomás Masip Escanilla.

Vocales: Don Diego Mosquete Martín, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid; don José Pérez Serrano, Jefe superior de Administración Civil y de la Sección Central de Recursos y Recompensas; don José Joaquín García Muñoz, Jefe de Administración Civil de segunda clase y de la Sección de Personal del Ministerio.

Secretario: Don Enrique Iglesias Rodríguez, Jefe de Negociado de segunda clase, que actuará con voz y voto.

Y como suplentes de los mencionados señores: Don Alberto Minguet Lerma, Jefe de Administración Civil de segunda clase, y don Santiago González-Pardo Olavarrieta, Jefe de Negociado de segunda clase. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1953.—Por delegación, Francisco Ruiz Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 14 de septiembre de 1953 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Pepita», número 14.717, de la provincia de Jaén.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por don Bartolomé Herrera Moga, titular del permiso de investigación de mineral de tripoli «Pepita», número 14.717, de la provincia de Jaén, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite, junto con el escrito de renuncia, la carta de pago justificativa de estar al corriente en el bono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Pepita», número 14.717, de la provincia de Jaén, publicándose esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, con la advertencia de que no se admitirán solicitudes de permisos de investigación ni concesiones de explotación en el terreno comprendido por el mismo hasta que hayan transcu-

rido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1953.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 14 de septiembre de 1953 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Javier», número 452, de la provincia de Avila.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por don Félix Cifuentes González, titular del permiso de investigación de mineral de volframio «Javier», número 452, de la provincia de Avila, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite, junto con el escrito de renuncia, la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Javier», número 452, de la provincia de Avila, publicándose esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, con la advertencia de que no se admitirán solicitudes de permisos de investigación ni concesiones de explotación en el terreno comprendido por el mismo hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1953.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 14 de septiembre de 1953 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Creoquesi», número 5.704, de la provincia de Málaga.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por don Luis Macho Fernández, titular del permiso de investigación, de mineral de plomo, «Creoquesi», número 5.704, de la provincia de Málaga, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero manifiesta que, junto con el escrito de renuncia, ha sido presentada la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Creoquesi», número 5.704, de la provincia de Málaga, publicándose esta resolución en el

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, con la advertencia de que no se admitirán solicitudes de permisos de investigación ni concesiones de explotación en el terreno comprendido por el mismo hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1953.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Rectificando el anuncio de concurso de traslado convocado entre Médicos forenses de primera, segunda o tercera categoría.

Habiéndose padecido error en el anuncio de 19 de octubre de 1953, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25 del mismo mes, convocando concurso de traslado para la provisión de varias plazas entre Médicos forenses de primera, segunda o tercera categoría,

Esta Dirección General acuerda se edita rectificado dicho anuncio en la siguiente forma:

Donde dice «Huelva», debe decir «Huelva».

El resto del anuncio no sufre variación alguna, y el plazo de ocho días señalado en el mismo se contará a partir de la publicación de esta rectificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 27 de octubre de 1953.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Autorizando el traslado de la celebración de la rifa benéfica que se indica al día 5 del próximo mes de diciembre, en lugar del día 5 de noviembre.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 20 del actual, ha sido autorizado el señor Director del Instituto Salésiano de San Juan Bautista, de esta capital, para trasladar la celebración de la rifa benéfica que le fué concedida y cuyo anuncio se insertó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 284, de fecha 11 del actual, al sorteo de la Lotería Nacional del día 5 del próximo mes de diciembre, en lugar de serlo con el de 5 de noviembre, pero teniendo en cuenta que la emisión del sorteo del 5 de diciembre, en combinación con el cual se ha de celebrar, es de 50.000 billetes y que, por tanto, el interesado deberá emitir únicamente 50.000 papeletas, continuando igual las características de la rifa por lo que a la adjudicación y valor de premios se refiere, así como al del precio de las papeletas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 22 de octubre de 1953.—El Director general, Fernando Roldán.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Vacantes de Inspectores Farmacéuticos Municipales que se anuncian para su provisión en propiedad por concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de enero de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 del mismo), y la de esta Dirección de 2 de abril del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 del mismo).

Provincia	Partido Farmacéutico	Forma de provisión	Categoría	Dotación	Municipios que integran el partido	Censo
Alava	Amurrio	Méritos	2. ^a	2.200	Amurrio, Arrastaria y Lezama	4.092
Idem	Aramayona	Idem	4. ^a	1.100	Aramayona	1.949
Idem	Elciego	Idem	2. ^a	2.200	Elciego, Baños de Ebro, La Puebla de Labarca, Navaridas, Samaniego y Villabuena	4.013
Idem	Maestu	Idem	3. ^a	1.650	Maestu, Apellaniz, Arlucea, Arriaza, Corres Laminoria, Marquinez y Quintana	2.542
Idem	Menagaray	Idem	3. ^a	1.650	Menagaray, Aguiñiga, Añes, Boitegui, Costera, Echegoyen, Erbi, Lejarzo, Lujó, Luyando, Madaria, Mañoño, Menoyo, Murga, Oceca, Olabozar, Quejana, Respaldiza, Retes de Llanteo, Salmantón y Zuaza	2.053
Idem	Murguía	Idem	2. ^a	2.200	Murguía, Cigotia, Urcabustanz y Zuya	4.489
Idem	Pobes	Idem	4. ^a	1.100	Pobes, Ribera Alta y Cuartango	2.114
Idem	Salinas de Añana	Idem	4. ^a	1.100	Salinas de Añana, Berguenda y Salcedo	2.194
Idem	Villanueva de Valdegovia	Idem	3. ^a	1.650	Villanueva de Valdegovia, Valdegovia, Valderejo	3.172
Idem	Villarreal	Idem	4. ^a	1.100	Villarreal	1.337
Idem	Zambrana	Idem	3. ^a	1.650	Zambrana, Armiñón, Berantevilla, Rivera Baja, Salinillas de Buracón	3.059
Albacete	Lezuza	Idem	1. ^a	2.750	Lezuza	5.127
Idem	Nerpio	Idem	1. ^a	2.750	Nerpio	5.234
Alicante	Almoradí	Idem	1. ^a	2.750	Almoradí y Daya Vieja	10.973
Idem	Jávea	Idem	1. ^a	2.750	Jávea	6.933
Almería	Féix	Idem	2. ^a	2.200	Féix y Enix	4.383
Idem	Purchena	Idem	1. ^a	2.750	Purchena, Sierro Somontin, Sufli y Urracal	6.249
Badajoz	Burguillos del Cerro	Idem	1. ^a	2.750	Burguillos del Cerro y Valverde de Burguillos	7.909
Barcelona	Ayguafreda	Idem	4. ^a	2.100	Ayguafreda, Tagamanent-Figaro	988
Cáceres	Riolobos	Idem	4. ^a	1.100	Riolobos	1.552
Idem	Aldea del Cano	Idem	3. ^a	1.650	Aldea del Cano y Casas de D. Antonio	3.415
Idem	Valverde del Fresno	Idem	3. ^a	1.650	Valverde del Fresno	3.858
Cádiz	Algeciras (2 plazas)	Idem	1. ^a	2.750	Algeciras	26.114
Castellón	Morella	Idem	1. ^a	2.750	Morella, Bojar, Castell de Cabres, Coranchar, Chiva de Morella, Palanques, Vallibona y Zorita	9.041
Idem	Useras	Idem	2. ^a	2.200	Useras y Costur	4.227
Ciudad Real	Almagro	Idem	1. ^a	2.750	Almagro y Valenzuela de Calatrava	11.746
Idem	Calzada de Calatrava	Idem	1. ^a	2.750	Calzada de Calatrava	9.365
Idem	Cabezarrubias del Puerto	Idem	2. ^a	2.200	Cabezarrubias del Puerto e Hinojosas	4.113
Idem	Navalpino	Idem	2. ^a	2.200	Navalpino, Alcoba, Arroba y Fontanarejo	4.430
Granada	Fuente-Vaqueros	Idem	3. ^a	1.650	Fuentevaqueros	3.709
Guiptuzca	Elgoibar	Idem	1. ^a	2.750	Elgoibar	6.877
Huesca	Arén	Idem	2. ^a	2.200	Arén, Beranuy, Botesa, Cornudella de Baliera, Montañana, Santoréns, Sapeira	3.689
Jaén	Martos (con residencia en el Distrito de Las Casillas)	Idem	1. ^a	2.750	Martos	30.513
Idem	Santa Elena	Idem	3. ^a	1.650	Santa Elena	3.324
Las Palmas	Haria (I. de Lanzarote)	Idem	2. ^a	3.992	Haria	3.992
León	Quintana del Castillo	Idem	1. ^a	2.750	Quintana del Castillo, Villagatón y Villamejil	7.707
Idem	Villamañán	Idem	3. ^a	1.650	Villamañán, San Millán de los Caballeros y Villacé	2.650
Logroño	Aguilar del Río Alhama	Idem	2. ^a	2.200	Aguilar del Río Alhama, Cigudosa, Navajún, San Felices y Valdemadera	3.741
Idem	Cornago	Idem	3. ^a	1.650	Cornago, Puentebella (Soria), Muro de Aguas, Villarejo (Soria)	2.889
Idem	Pradejón	Idem	4. ^a	1.100	Pradejón	2.436
Lugo	Baleira	Idem	2. ^a	2.200	Baleira	4.820
Idem	Friol	Idem	1. ^a	2.750	Friol	10.867
Idem	Paradela	Idem	1. ^a	2.750	Paradela	5.122
Idem	Ríotorto	Idem	2. ^a	2.200	Ríotorto	3.931
Idem	San Vicente de Rabade	Idem	4. ^a	1.100	San Vicente de Rabade	1.412
Madrid	Navalcarnero	Idem	1. ^a	2.750	Navalcarnero, Arroyomolinos y Sevilla la Nueva	3.315
Málaga	Tolox	Idem	3. ^a	1.650	Tolox	3.263
Orense	San Juan del Río	Idem	2. ^a	2.200	San Juan del Río	3.658
Oviedo	Cudillero	Idem	1. ^a	2.750	Cudillero	11.122
Idem	Noreña	Idem	4. ^a	1.100	Noreña	2.500
Idem	Morcín	Idem	1. ^a	2.750	Morcín y Riosa	5.865
Idem	Siero	Idem	1. ^a	2.750	Siero y Sariego	23.893
Salamanca	Aldadávila de la Ribera	Idem	2. ^a	2.200	Aldadávila de la Ribera, Corporario, Masueco y Zarza de Pumareda	4.251
Idem	Ledesma	Idem	1. ^a	2.750	Ledesma, Campo de Ledesma, Doñino de Ledesma, Gejuelo del Barro, Juzbado,	

Provincia	Partido Farmacéutico	Forma de provisión	Categoría	Dotación	Municipios que integran el partido	Censo
Salamanca	Puerto de Béjar	Méritos	2. ^a	2.200	Mata de Ledesma, Moraleja de Sayago, Pelilla, San Pedro del Valle, Vega de Tirados y Villamayor	7.506
Idem	Tamames	Idem	1. ^a	2.750	Puerto de Béjar, Cantagallo, Montemayor del Río y Peñacaballera	3.610
Segovia	Cedillo de la Torre	Idem	4. ^a	1.100	Tamames, Aldeanueva de la Sierra, Barbalos, Bastida (La), Cabaco (El), Cilleros de la Bastida, Maillo (El), Navarreconda de la Rinconada, Rinconada de la Sierra, Tejada y Segoyuela	6.455
Idem	Madrigueras	Idem	4. ^a	1.100	Cedillo de la Torre, Fresno de la Torre, Moral, Pajarejos y Pracales	1.807
Idem	Santibáñez de Ayllón	Idem	4. ^a	1.100	Madrigueras, Becerril, Muvo (El), Negro (El), Serracín y Villacorta	1.221
Sevilla	Alcalá de Guadaira	Idem	1. ^a	2.750	Santibáñez de Ayllón, Estebarvela y Grado del Pico	1.459
Idem	Herrera	Idem	1. ^a	2.750	Alcalá de Guadaira	20.365
Idem	Pedraza	Idem	2. ^a	2.200	Herrera	7.550
Idem	Sanlúcar la Mayor	Idem	1. ^a	2.750	Pedraza	4.194
Soria	Montejo de Liceras	Idem	4. ^a	1.100	Sanlúcar la Mayor	5.954
Idem	Tajueco	Idem	4. ^a	1.100	Montejo de Liceras, Carrascosa de Arriba y Hoz de Arriba	1.149
Idem	Utrilla	Idem	4. ^a	1.100	Tajueco, Ancaez, Bayubas de Abajo y Bayubas de Arriba	1.525
Tarragona	Batea	Idem	3. ^a	1.650	Utrilla, Aguaviva de la Vega, Almaluez, Chércoles, Puebla, Eca	2.007
Teruel	Hijar	Idem	1. ^a	2.750	Batea	2.850
Toledo	Malpica	Idem	4. ^a	1.650	Hijar y Urrea de Gaén	5.584
Idem	Almonacid de Toledo	Idem	2. ^a	4.982,45	Malpica	2.128
Valencia	Albalat de la Ribera	Idem	3. ^a	1.650	Almonacid de Toledo, Nambroca y Villaminaya	3.787
Idem	Corbera de Alcira	Idem	1. ^a	2.750	Albalat de la Ribera	3.262
Idem	Oliva	Idem	1. ^a	2.750	Corbera de Alcira Favareta y Llaurí	5.443
Idem	Venta del Moro	Idem	1. ^a	2.750	Oliva	9.117
Idem	Villalonga	Idem	3. ^a	1.650	Venta del Moro y Villagordo de Gabriel	6.769
Vizcaya	Baracaldo (Dos plazas: una en el Distrito de Luchana y otra en Retuerto)	Idem	1. ^a	3.000	Villalonga	2.937
Idem	Durango	Idem	1. ^a	2.750	Baracaldo	36.335
Idem	Villaro	Idem	2. ^a	2.200	Durango, Abadiano, Garay, Berriz, Ermua, Izurza, Mañaria, Mallavia, Meñana y Zaldivar	14.542
Zamora	Alcañices	Idem	2. ^a	2.200	Villaro, Aránzazu, Castillo Ejejaiteia y Yurre	3.859
Zaragoza	Aguilón	Idem	4. ^a	1.100	Alcañices, Ceadea y Rabanales	4.618
Idem	Mallén (1)	Idem	2. ^a	2.200	Aguilón	1.048
					Mallén, Frescano y Novillas	4.624

(1) Este Ayuntamiento tiene consignado en presupuesto como mejoras voluntarias 4.000 pesetas. Todas las plazas estarán dotadas, además, con la gratificación anual fija de 1.500 pesetas, de acuerdo con la Ley de 17 de julio de 1947.

Madrid, 17 de septiembre de 1953.—El Director general, José A. Palanca.

Patronato Nacional Antituberculoso

Anunciando subasta para las obras de construcción de residencia de personal y evacuación de aguas residuales de la misma en el Sanatorio Antituberculoso de Tarrasa (Barcelona).

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta las obras de construcción de residencia de personal y evacuación de aguas residuales en la ciudad sanatorial de Barcelona, en Tarrasa.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta, serán:

- Pliego de condiciones generales.
- Pliego de condiciones facultativas.

Pliegos generales.

Presupuesto y modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados, para su estudio, en las oficinas de la Sección de Construcción del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas, y serán entregados o enviados a los concursantes que lo soliciten, por correo, contra reembolso de su importe.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales, y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro General del Patronato, recibo que acredite la presentación de la proposición.

La fianza provisional será de noventa y un mil doscientas cuarenta y tres pesetas con veinte céntimos (91.243,20).

No será admitida la proposición que no

cumpla las condiciones de presentación que se fijan en el pliego de condiciones generales.

El tipo máximo de licitación será de seis millones ciento veinticuatro mil trescientas veinte pesetas con ochenta y un céntimos (6.124.320,81).

Cinco días naturales, después de la terminación del plazo de presentación de pliegos y a las diez horas, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario y con asistencia del Excmo. Sr. Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso, Secretario general de dicho Organismo, Abogado del Estado, Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda en el Patronato Nacional Antituberculoso y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación de estas obras será de doce meses, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

Madrid, 20 de octubre de 1953.—El Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso, José A. Palanca.

Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso convocado, por Orden de 13 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de marzo), para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y en resolución del concurso convocado al efecto.

Esta Dirección General ha resuelto publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de segunda categoría para las plazas que se relacionan:

Purchena (Almería), don José Seguí Arqués.

Ribas del Sil (Lugo), don Porfirio Barrios García.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Ayuntamientos respectivos, y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse, al amparo de los artículos 199 y 206 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de las resoluciones impugnadas.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Madrid, 26 de octubre de 1953.—El Director general, José García Hernández.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Anunciando la subasta de las obras de adaptación de un edificio en Ciudad Real con destino a Escuelas del Magisterio.

Por Orden ministerial de 17 de octubre de 1953 se aprobó el proyecto para construir en Ciudad Real obras de adaptación de un edificio propiedad del Estado para Escuelas del Magisterio.

En su virtud esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de adaptación de un edificio en Ciudad Real con destino a Escuelas del Magisterio, con un presupuesto de contrata de 2.498.547,41.

Segunda.—A partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el décimo día a la una de la tarde, y la apertura de pliegos tendrá lugar seis días después, a las once de la mañana.

Las proposiciones deberán ser presentadas durante las horas hábiles, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia, o en

el Registro general del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación Administrativa de la provincia de Ciudad Real.

Tercera.—Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4,50 y se presentarán bajo cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 49.970,95 pesetas en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta.—La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones o sus representantes acreditados exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente, el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta.—Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo

que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de timbre y derechos reales correspondientes.

Sexta.—El plazo de ejecución de las obras es fija en veinte meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja General de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima.—Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava.—El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena.—Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor y, en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Esta subasta se anuncia de conformidad con la Orden de 17 de octubre de 1953 por la que se estipula que el plazo de presentación de pliegos es de diez días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 20 de octubre de 1953.—El Director general, P. A. S. Royo-Villanova.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de de un edificio con destino a, en provincia de, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por 100.º equivalente a (en letra) pesetas.»)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que ha-

ya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)
2.533—A. C.

Dirección General de Enseñanza Laboral

Declarando admitidos al curso de Habilitación de Profesores de Enseñanza Laboral a los señores que se citan.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo sexto de la convocatoria de 17 de julio de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de agosto),

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º Admitir definitivamente al curso de Habilitación de Profesores de los Ciclos de Ciencias de la Naturaleza y Especial para los Centros de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola y ganadera a los siguientes aspirantes:

Alonso Primo, Francisco.
Báez Alcácer, María Concepción.
Barrera San Martín, Jesús.
Barrio Ruiz, Agustín.
Cachafeiro Cachafeiro, M.ª Concepción.
Cendrero Curiel, Orestes.
De la Vinda Fernández, Eustaquio.
Diz Lois Martínez, María Teresa.
Duque García, Antonio.
Eguaras Aldave, Juan Lorenzo.
Escobar Vigón, Eliséo.
Fernández González, Manuel.
García Prieto, Oscar.
González Lorenzo, Abelardo.
Higuera Moreno, Laura.
López Viguera, Joaquín.
Luis Martín, Santiago.
Martín Sánchez, Sixto.
Medraño Hernández, Eloy.
Narvión Aranda, Pascual.
Oña Ruiz, Juan.
Pérez García, María del Milagro.
Pignatta Villalón, Valentín.
Raygondaud de Villebardet, M.
Rodríguez Martínez, María Asunción.
Teilo Porras, Eduardo.
Valles Fernández, Luisa.

2.º Conceder un plazo de quince días a partir de esta fecha, para que los aspirantes que a continuación se indican completen sus expedientes con los documentos que se citan:

García Díez, Alejandro: Título académico.

García Rodríguez, María del Carmen.
Hervás García, Saturnino: Toda la documentación.

Lera Cendón, Isabel: Partida de nacimiento.

López Rodríguez, María del Carmen: Certificado médico y partida de nacimiento.

Requejo Requejo, Herminio: Certificado médico y partida de nacimiento.

Sopena Somoza, María Encarnación: Título académico.

Zamarro de Antonio, Estanislao: Toda la documentación.

3.º Una vez transcurrido el expresado plazo se insertará en el tablón de anuncios del Ministerio de Educación Nacional (calle de Alcalá, núm. 34), la relación total de aspirantes admitidos, señalando la fecha en que deberán presentarse en la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral (Pinar, 19, duplicado), al objeto de comenzar el curso de referencia.

Madrid, 20 de octubre de 1953.—El Director general, Carlos M.º Rodríguez de Valcárcel.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Aprobando el expediente de obras de mejora en los locales de la Biblioteca Provincial de Gerona.

Visto el proyecto de obras de mejora en los locales destinados a Biblioteca Provincial de Gerona, formulado por el Arquitecto don Joaquín María Masramón Ventós, con un presupuesto de ejecución material de 84.794,71 pesetas, y que asciende a un total de 117.037,88 pesetas, de las cuales, la Excm. Diputación Provincial de Gerona se compromete a abonar 20.000 pesetas, quedando reducido el presupuesto, por parte del Estado, a 97.037,88 pesetas; el total de la suma se distribuye en la siguiente forma: ejecución material, pesetas 84.794,71; plus de carestía de vida y cargas familiares, 15.390,23 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100, 12.719,20 pesetas; total de la contrata, 112.904,14 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, 1.589,90 pesetas; al mismo, por dirección de la obra, 1.589,90 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 953,94 pesetas; total, 117.037,88 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que las obras a realizar son necesarias para el acondicionamiento del Centro;

Considerando que en 7 y 21 de julio del corriente año, la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto, respectivamente; este último Organismo significa que, con el fin de alcanzar el mayor beneficio para el Tesoro, deba ser promovida concurrencia de ofertas, adjudicándose la ejecución de las obras a la más ventajosa, que en este caso es el constructor de obras don Arcadio Plá, con domicilio en Gerona, carretera de Barcelona, número 50, que se compromete a realizar las obras por la cantidad de 100.184,94 pesetas;

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de obras de referencia, por su total importe de 104.318,68 pesetas, de las cuales la Diputación Provincial abonará la suma de 20.000 pesetas, y el resto el Estado; que se adjudique al contratista don Arcadio Plá, y que se abone con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo único, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y en las condiciones anteriormente expuestas.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de septiembre de 1953.—El Director general, Francisco Sintés.

Señor Director de la Biblioteca Provincial de Gerona.

Dirección General de Bellas Artes

Aprobando el expediente de obras de reparación en el Museo Nacional del Prado, de Madrid.

Viso el expediente de obras de reparaciones urgentes en el Museo Nacional del Prado, de esta capital, redactado por el Arquitecto don José María Muguruza Otaño, y

Resultando que la cantidad total de 249.999,97 pesetas a que ascienden las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma:

Ejecución material, 191.419,79 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 28.712,96; plus de carestía de vida y cargas familiares, 20.535,51 pesetas. Total de la contrata, 240.668,26 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, el 2,75 por 100, con deducción del 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 3.589,12 pesetas; ídem íd por dirección de obras, pesetas 3.589,12; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, pesetas 2.153,47. Total, 249.999,97 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto;

Resultando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 4 de agosto último;

Resultando que la Intervención General de la Administración del Estado, en su informe de fecha 6 del mismo mes, emite dictamen en sentido favorable a este expediente, tanto en lo que se refiere al gasto propuesto como a la forma de contratación de las obras, «siempre que en beneficio de los intereses del Tesoro se promueva la debida concurrencia de ofertas que considere oportuna ese Departamento, recogido en la Orden ministerial de aprobación la persona o entidad a la que se encomiende su realización;

Resultando que, de conformidad con lo interesado por la Intervención General en el precitado dictamen, se ofreció al Arquitecto director de las obras, don José María Muguruza Otaño, interesándole remitiese ofertas de dos contratistas, servicio que se cumplimenta con el envío de las siguientes: Don Joaquín Ruiz Cortés, con domicilio en Madrid, Hilarion Eslava, número 4, que ofrece la realización de la obra con un alza del 1 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata, y don Isidro Aznar Oliva, vecino de Madrid, Núñez de Balboa, 53, que se compromete a realizar las expresadas obras con una baj. del 0,15 por 100, que hace un total de contrata de 240.307,26 pesetas;

Considerando que las citadas obras son necesarias y urgentes;

Considerando que de entre las ofertas presentadas aparece como más beneficiosa para los intereses del Estado la suscrita por Isidro Aznar Oliva, de Madrid, que ofrece la reducción del 0,15 por 100 en el total de contrata, equivalente a pesetas 361, con lo que el citado total queda reducido a 240.307,26 pesetas.

Este Ministerio ha tenido a bien:

1.º Aprobar el proyecto de obras de reparaciones urgentes en el Museo Nacional del Prado, por un total importe de 249.638,97 pesetas, de las que corresponden 240.307,26 pesetas a la contrata y 9.331,71 pesetas en concepto de honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador, librándose el importe de este proyecto con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto sexto del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

2.º Adjudicar dichas obras al contratista don Isidro Aznar Oliva, vecino de Madrid, Núñez de Balboa, 53, por el expresado importe de contrata de 240.307,26 pesetas.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1953.—El Director general, Antonio Callego Burin.

Sr. Director del Museo Nacional del Prado.

Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Economía Política» (primera cátedra) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid

Convocando a los señores opositores a la citada cátedra, y señalando fecha, hora y lugar de presentación.

Los señores opositores a la citada cátedra se presentarán el día 23 del próximo mes de noviembre, a las cuatro de la tarde, en el Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, a fin de cumplimentar el párrafo segundo del artículo 13 del vigente Reglamento de oposiciones a cátedras universitarias y darles a conocer el sistema acordado en orden a las prácticas de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 22 de octubre de 1953.—El Presidente del Tribunal, Luis Olariaga.

Tribunal de oposiciones para proveer la primera y segunda cátedras de «Teoría del Estado y Derecho constitucional» de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas cátedras.

Los señores opositores a las citadas cátedras se presentarán el día 19 de noviembre próximo, a las cuatro y media de la tarde, en el Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, a fin de cumplimentar el párrafo segundo del artículo 13 del vigente Reglamento de oposiciones a cátedras universitarias y darles a conocer el sistema acordado en orden a las prácticas de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 23 de octubre de 1953.—El Presidente del Tribunal, Carlos Ruiz del Castillo.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Convocando concurso definitivo para proveer vacantes de Facultativos de Especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Avila.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 23 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre) y disposiciones concordantes, se convocan, para su provisión con nombramiento definitivo, las siguientes vacantes de Médicos especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad:

Cirugía general:

Dos vacantes para el Sector de Avila.

Traumatología:

Una vacante para el Sector de Avila.

Urología:

Una vacante para el sector de Avila.

Tocología (grupo B):

Una vacante para el Subsector de Cebrosos.
Otra vacante para el Subsector de Arenas de San Pedro.
Otra vacante para el Subsector de Piedrahita.
Otra vacante para el Subsector de Arévalo.

Pediatría-Puericultura:

Una vacante para el Subsector de Cebrosos.
Otra vacante para el Subsector de Arenas de San Pedro.
Otra vacante para el Subsector de Piedrahita.
Otra vacante para el Subsector de Arévalo.

Pulmón y Corazón:

Dos vacantes para el Sector de Avila.

Otorrinclaringología:

Una vacante para el Subsector de Cebrosos.
Otra vacante para el Subsector de Arenas de San Pedro.
Otra vacante para el Subsector de Piedrahita.
Otra vacante para el Subsector de Arévalo.

Aparato digestivo:

Dos vacantes para el Sector de Avila.

Oftalmología:

Una vacante para el Subsector de Cebrosos.
Una vacante para el Subsector de Arenas de San Pedro.
Otra vacante para el Subsector de Piedrahita.
Otra vacante para el Subsector de Arévalo.

Neuropsiquiatría:

Una vacante para el Sector de Avila.

Radiología:

Una vacante para el Sector de Avila.
Otra vacante para el Subsector de Cebrosos.
Otra vacante para el Subsector de Arenas de San Pedro.
Otra vacante para el Subsector de Piedrahita.
Otra vacante para el Subsector de Arévalo.

Odontología:

Una vacante para el Subsector de Cebrosos.
Una vacante para el Subsector de Arenas de San Pedro.
Otra vacante para el Subsector de Piedrahita.

Análisis:

Una vacante para el Sector de Avila.
Otra vacante para el Subsector de Cebrosos.
Otra vacante para el Subsector de Arenas de San Pedro.
Otra vacante para el Subsector de Piedrahita.
Otra vacante para el Subsector de Arévalo.

Las solicitudes se presentarán en el registro de la Jefatura Provincial del Seguro Obligatorio de Enfermedad hasta treinta días naturales, contados desde la fecha de la publicación de esta Orden, pudiéndose recibir hasta las trece horas del último día del plazo señalado.

Madrid, 21 de octubre de 1953.—El Director general, por delegación, Manuel Ambles Pipo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 28-10-1953.

C. P. N. núm. 5.423, expedido en 26-10-1949

ALVAREZ BARRADO, ROSARIO

Fábricas de barnices y pinturas.—Oficinas: Eguía 40.—Fábricas: Eguía, 40 y Gregorio Balparda, 12. Bilbao (Vizcaya).

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción	
	Normal Kilogramos	Máxima Kilogramos
a) Sustitutivo de aceite de linaza...	20.000	300.000
b) Pinturas preparadas exteriores...	33.000	66.000
Pinturas preparadas interiores...	40.000	80.000
Pinturas preparadas navales...	8.000	16.000
Pinturas preparadas submarinas...	4.000	8.000
Esmaltes...	2.000	4.000
Pinturas metálicas...	3.000	6.000
TOTALES...	90.000	180.000
c) Pinturas preparadas al aceite de linaza y		
Barnices decoración...	10.000	20.000
Barnices pulimentos...	7.000	14.000
Barnices antioxidantes...	5.500	11.000
Barnices sintéticos...	12.000	24.000
Barnices nitrocelulosa...	3.000	6.000
Barnices al alcohol...	7.000	14.000
Esmaltes grasos...	10.000	20.000
Esmaltes sintéticos...	7.000	14.000
Esmaltes nitrocelulosa...	3.800	7.600
Secantes líquidos...	5.700	11.400
TOTALES...	71.000	142.000

En año de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea. Tratándose de producir uno solo de los artículos citados, la producción normal sería la suma de todas ellas, o sea las totales de 20.000, 90.000 y 71.000 kilogramos.

(Continuará.)

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona tercera (Albacete, Alicante, Balears, Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lérida, Murcia, Tarragona y Valencia)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
PROVINCIA DE ALBACETE					
Ossa de Montiel:					
1	El Sabinar, S. A.	45.000	65	Antón Vicente, Gaspar	2.000
PROVINCIA DE ALICANTE					
Albátera:					
2	Cánovas Alberó, María	10.000	66	Blasco Agulló, José	2.000
3	Cánovas Alcaraz, Antonio	3.000	67	Blasco Campello, Agustín	3.000
4	Cánovas Alcaraz, Encarnación	3.000	68	Boix Navarro, Manuel	2.000
5	Cánovas Alcaraz, Manuel	7.000	69	Bru Candela, Jaime	2.900
6	Cánovas Vicente, José	4.500	70	Candela Soler, Luis	2.800
7	Murcia García, José	4.000	71	Durá Jaén, José	2.000
8	Segura García, Manuel	2.500	72	Escápez Agulló, Ramón	2.000
Benidoleig:					
9	Alemany Mengual, Cipriano	2.000	73	Escápez Lafuente, Pascual	2.000
10	Ballester Ballester, Paulino	2.000	74	Gadea Boix, José	2.700
11	Ballester Ballester, Rosendo	2.000	75	Gómez Lafuente, Andrés	3.800
12	Ballester Cervera, Vicente	2.000	76	González Blasco, Joaquín	4.000
13	Ballester Far, José María	2.000	77	Maciá Amorós, Salvador	10.000
14	Ballester Mas, Vicente	2.000	78	Martínez Valero, Pascual	2.000
15	Ballester Picó, Vicente	2.000	79	Mira Botella, Vicente	2.000
16	Ballester Prats, José Vicente	4.000	80	Mona Candela, Francisco	2.000
17	Ballester Riera, Juan	4.000	81	Pérez Boix, Pedro Nolasco	2.000
18	Ballester Sancho, José María	2.000	82	Ruiz Agulló, Francisco	2.000
19	Chesa Oliver, José	3.000	83	Ruiz Bru, Manuel	4.000
20	Far Ballester, Francisco	2.000	84	Ruiz Canals, Francisco	2.900
21	Far Ballester, Juan Bautista	2.000	85	Sánchez Grau, José	3.000
22	Far Molina, Pedro	2.000	86	Sánchez Vicente, Tomás	2.000
23	Far Ordines, Ismael	2.000	87	Selva Lucas, Francisco	5.000
24	Femenia Montserrat, Juan	2.000	88	Valero Martínez, Pedro	2.000
25	Ferrandis Carrió, Vicente	2.000	89	Valero Valero, Vicente	2.000
26	Forsat Sirera, José	2.000	90	Vicente Antón, José	3.900
27	Galiana Far, José María	4.000	91	Vicente Boix, José	4.000
28	Gilabert Mas, Vicente	2.000	Muro de Alcoy:		
29	Martínez Amorós, Antonio	2.000	92	Mora Pascual, Rafael	4.000
30	Mas Aranda, Gregorio	2.000	93	Mora Ponsoda, Miguel	5.000
31	Mas Ballester, Bartolomé	3.000	Ondara:		
32	Mas Ballester, José	2.000	94	Estarca Giner, José	2.000
33	Mas Caselles, José	2.000	95	Fons Gavila, Pascual	2.000
34	Mas Gilabert, Juan	2.000	96	Giner Carrió, José	5.000
35	Mas Mas, Francisco	2.000	97	Mary Lluí, Antonio	2.000
36	Mas Mas, José	2.000	98	Mestre Martínez, Bautista	3.000
37	Mas Pastor, Juan Bautista	2.000	99	Miralles Durá, Antonio	2.000
38	Mas Sala, Joaquín	2.000	100	Ribes Roig, Mariano	3.000
39	Mengual Far, Bautista (de José)	2.000	101	Terenti Soldevilla, José	3.000
40	Mengual Far, Juan Bautista (de Joaquín)	2.000	102	Terenti Soldevilla, Vicente	4.000
41	Miralles Puigcerver, Antonio	2.000	103	Vives Álvarez, Antonio	2.000
42	Morell Bonet, Josefa	3.000	104	Vives Terenti, Bautista	7.000
43	Morell Bonet, Miguel	2.000	Pego:		
44	Ordines Espasa, Jaime	2.000	105	Ciscar Pascual, Elias	2.000
45	Pérez Sendra, Casimiro	2.000	106	Falgas Arbona, Juan Bautista	3.000
46	Peris Ballester, Vicente	2.000	107	Femenia Darba, Evaristo	2.000
47	Pons Ballester, José María	2.000	108	Ferrandis Sendra, Fernando	2.000
48	Pons Mas, Casimiro	2.000	109	Ferrando Cots, Bautista	2.000
49	Pons Mas, José	2.000	110	García Campañ, Carlos	2.000
50	Prats Pastor, José María	2.000	111	Gómez García, Jacinto	2.000
51	Prats Pastor, Valeriano	2.000	112	Guitart Arbona, Fernando	2.000
52	Puigcerver Mas, Miguel	2.000	113	Ortolá Sendra, Gerardo	2.000
53	Puigcerver Rives, Juan Jesús	4.000	114	Fons Ferrando, Bautista	3.000
54	Sala Moncho, José	2.000	115	Sendra Domínguez, Vicente	2.000
55	Sala Moncho, Julián	2.000	116	Sendra Puig, Joaquín	2.000
56	Torréns Escales, Salvador	2.000	Sagra:		
Benilloba:					
57	Bonet Calabuig, Bautista	2.000	117	Mud Farragut, José	4.000
58	Climent Pérez, Ramón	4.000	Sar:		
59	Cortés Agulló, José	20.000	118	Soriano Antolín, Pedro	4.000
60	Domenech Monllor, Eliseo	4.500	PROVINCIA DE BALEARES		
61	García Domenech, Herminia	10.000	Alcudia:		
62	Mollá Cortés, Vicente	4.000	119	Amengual Vicéns, Miguel	5.000
63	Ripoll Ripoll, Rafael	4.000	120	Biblión Alberti, Antonio	2.500
Elche:					
64	Antón Ruiz, José	2.900	121	Capó Costero, Gabriel	3.000
			122	Marqués Estrany, Magin	5.000
			123	Mayol Crespi, Antonio	3.000
			124	Serrá Bisbal, Bartolomé	2.500
			125	Serrá Martí, Martín	5.000
			126	Serra Serra, José	5.000
			127	Ventayol Rotger, Miguel	5.000
			128	Viver Ventayol, Francisco	2.500

(Continuará.)